



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0140 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 05 MAR 2020.

VISTOS:

Escrito de registro de N° 01023 de fecha 12 de febrero de 2020, Resolución Directoral N° 1101-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 30 diciembre 2019, Informe N° 0096-2020/GRP-440010-440015.02, de fecha 24 febrero 2020; y demás actuados en un total de ochenta y uno (81) fojas útiles;

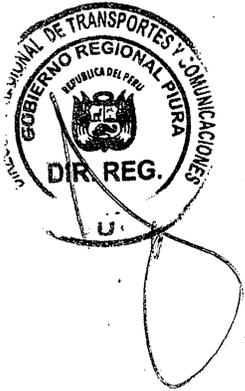
CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con escrito de registro 01023 de fecha 12 febrero de 2020, con un total de sesenta y cuatro (74) folios, el señor Romel Armando Villanueva Tuesta, en calidad de Representante legal de la ECSAL **SERVICIOS MEDICOS CONTROL SALUD E.I.R.L** solicitó a esta Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones autorización para **INCORPORAR**, profesional a Staff Médico, al médica **HERLY MIGUEL JIMÉNEZ YENG**, como **Director Médico y Médico Responsable de la Evaluación Clínica**, adjuntando requisitos;

Que, al respecto es de manifestar que el TUO de la Ley 27444, Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESP y el procedimiento N° 65 del TUPA Institucional, establecen los requisitos indispensables a ser evaluados por la Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

Que, con informe N°096-2020/GRP-440010-440015.02, de fecha 24 febrero 2020, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, numeral 5.4 de la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESP, y el procedimiento N° 65 del TUPA Institucional, comunicó al Director de Transporte Terrestre que el médico **HERLY MIGUEL JIMENEZ YENG**, indicado por la ECSAL "**SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD E.I.R.L**" para su incorporación como **Director Médico Y Médico Responsable Clínico**, si cumple con todos los requisitos establecidos en el numeral 5.4 de la Directiva Administrativa N° 239-Minsa/2017/DGIESP, recomendando declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la ECSAL "**SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD E.I.R.L.**" por tanto, **MODIFICAR** la Resolución Directoral Regional N° 1101-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 30 diciembre 2019, e **INCORPORAR** al médico **HERLY MIGUEL JIMENEZ YENG**, identificado con DNI N° 10439341, y con colegiatura N° 62597, como Director Médico y médico responsable Evaluaciones Clínicas, por los fundamentos expuestos en el informe.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0140** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **05 MAR 2020**

Que, estando a la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 de febrero de 2020;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de autorización para incorporación de profesión a Staff Médico de la ECSAL, presentada por el **SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD E.I.R.L** por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR al medico **HERLY MIGUEL JIMENEZ YENG**, con **DNI N° 10439341**, y con **colegiatura N° 62597**, como **Director Médico y médico responsable Evaluaciones Clínicas**, de la ECSAL "**SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD E.I.R.L.**"

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, la modificación de la Resolución Directoral N° 1101-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR. de fecha 30 diciembre 2019, precisando que el Staff Médico a la ECSAL antes citada quedará conformado de la siguiente forma.

STAFF MEDICO:

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI Nº	Nº COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE EVALUC. CLINICA	MEDICO HERLY MIGUEL JIMENEZ YENG	10439341	62597
		MÉDICO LUIS ENRIQUE VEGA AYALA	02780073	29878
2	MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC. OFTALMOLÓGICA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA	MEDICO EDUARDO MONTALVAN SANDOVAL	02792067	322254
3	MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC. OTORRINOLARINGOLOGÍA	MEDICO ALEXANDER ENRIQUE JULCA CHIROQUE	02844241	50569
4	RESPONS. DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	LIC. ANA FIORELLA TIMANA MONCADA	44431864	16942
		LIC MABEL VIVIANA CASTILLO COLONNA	45172267	16805
6	RESPONS. DE LA EVLAUAC. TOXICOLÓGICA	LIC. NELY ROSANNA CHAPILLIQUEN PERICHE	25567700	6960





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0140** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **05 MAR 2020**

ARTICULO CUARTO: MANTENER, vigente las demás partes que contiene la Resolución Directoral Regional N°1101-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR. de fecha 30 diciembre 2019,

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en la portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFIQUESE el contenido de la presente Resolución Directoral Regional en el Domicilio ubicado en Av. Luis Antonio Eguiguren N° 848 de la provincial y Departamento de Piura haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancía- SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre- Piura, Unidad de Circulación y Seguridad Vial de Fiscalización de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones- Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901

